

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 31 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0076595

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Caminante del Cielo MARIA PAULINA

Reivindicación de colores: HEX #45287a

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Contenidos digitales descargables en cuanto videos; contenidos mediáticos digitales descargables en cuanto videos; programas de videojuegos interactivos; soportes de vídeo y audio descargables en forma de archivos audio video interleave [avi]; videocintas grabadas; archivos de imagen descargables; archivos de imagen, vídeo y audio descargables; archivos de vídeo descargables.

41: Coaching [formación]; servicios de formación o educación en el ámbito del coaching de vida; conducción de cursos de enseñanza en materia de gestión empresarial; educación, enseñanza y formación; enseñanza a la meditación; enseñanza de protocolos ceremoniales; facilitación de videos en línea no descargables para la enseñanza del yoga; organización de cursillos de formación en instituciones de enseñanza; suminsitro de videos en línea no descargables para la enseñanza del yoga.

44: Orientación sobre psicología holística y terapias ocupacionales; orientación sobre terapias ocupacionales; psicoterapia; psicoterapia holística; servicios de asesoramiento y consultoría de estilo de vida [terapia psicológica]; servicios de psicoterapia holística; servicios de



psicoterapia individual o de grupo; servicios de terapias ocupacionales; terapia cognitiva basada en mindfulness [mbct]; terapia ocupacional; terapias ayurvédicas; terapias reiki.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

María Paulina Piedrahita Correa
Cra. 40 B # 17 – 188. Apto 1412
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Andrés del Corral Salazar, Cra. 22 # 17 - 325. Edificio Access Point. Oficina 264, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

